

CONCLUSIÓN
 seguimos perdiendo
 poder adquisitivo
 (subida prevista del IPC para este

La nueva estructura de negociación colectiva en la Administración Pública

Juan Miguel Muñoz Olmo

e

l cambio de gobierno del PSOE por el del PP tenía que imprimir un “nuevo talante a las maneras de hacer” y,

sobre todo, se tenía que hacer visible este cambio en las administraciones públicas. El nuevo equipo del MAP inició una toma de contactos con algunos sindicatos del área pública, no se sabe con cuántos sindicatos, pero lo que sí es cierto es que estos contactos se dieron fuera del ámbito de las correspondientes Mesas de Negociación. Como fruto de estos encuentros, en julio de 2004, las organizaciones sindicales CCOO, UGT, y CSI-CSIF y la Administración decidieron montar un foro de negociación llamado Mesa por el Diálogo Social. Esta nueva estructura de negociación es creada por acuerdo entre partes y, por lo tanto, sólo participan los que toman este acuerdo. A su vez, se dotan de un reglamento de funcionamiento propio para hacer operativo este sistema. No es necesario recordar que estas “maneras de hacer” no están recogidas en ninguna normativa legal.

En Septiembre de 2004 se obtienen los primeros frutos de este nuevo ámbito de negociación. Así, el día 19 consensúan una Declaración para el Diálogo Social y el Acuerdo Administración-Sindicatos (estos sindica-

tos) sobre medidas retributivas y la OEP para el año 2005. Documento que fue firmado el día 30 de septiembre. Este acuerdo se incluye en los Presupuestos Generales del Esta-

do para garantizar su cumplimiento. Por tanto, la subida salarial del 2% de la masa salarial, más el 0,74% de pagas extraordinarias que venimos disfrutando (el IPC de este año

SALARIOS 2005 ACUERDO
 Administración UGT CCOO CSIF

SU PUBLICIDAD
 nos suben un 3,5 %

LA REALIDAD
 incremento general del 2%
 más un 0,74 en pagas extras
 sin cláusula de revisión salarial

CONCLUSIÓN
 seguimos perdiendo poder adquisitivo
 (subida prevista del IPC para este año 3,7%)

LA SOLUCIÓN
 cláusula de revisión salarial
 recuperación del poder adquisitivo

ELA Euzko Langileen Alkartasuna
SAE Sindicato de Auxiliares de Enfermería
IC Intersindical Canario
CGT Confederación General del Trabajo
STEs-i Confederación de STEs Intersindical
CSI Corriente Sindical de Izquierdas
IAC Intersindical Alternativa de Catalunya
ANPE Sindicato Independiente
CIG Confederación Intersindical Galega

la nueva estructura...

ya va por el 3,5%, y es que los empleados públicos seguimos siendo los mayores prestamistas a fondo perdido del Estado), la no inclusión de la cláusula de revisión salarial (la recogen la mayoría de los convenios colectivos de todos los sectores), las OEP (estabilidad en el empleo), el contenido sobre el plan de pensiones, etc., que venimos “disfrutando”, se lo debemos al contenido de este Acuerdo.

A pesar de las repercusiones negativas de este Acuerdo (así lo valoramos muchos), es todavía más grave la forma por la que se obtiene. Con este nuevo modelo de estructura de negociación colectiva, la Mesa por el Diálogo Social asume las competencias negociadoras que por ley le corresponde a la Mesa General, se adapta y organiza la negociación a medida y ajustada a sus propios intereses. En la práctica, **se carga con un golpe de despacho (acuerdo entre la administración y estos sindicatos) los legítimos derechos que los resultados electorales dan a otros sindicatos para participar en la negociación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.** Eso sí, si para darle visos de legalidad a los acuerdos pactados en estos ámbitos, se tiene que convocar cualquier Mesa de negociación, se convoca. Claro está, siempre que se garantice que no se modificará en nada los documentos que lleguen para ser ratificados y, por tanto, las mesas pasan de ser de negociación a meras mesas informativas.

Esta nueva estructura de negociación es consecuencia de un segundo acuerdo que el 22 de septiembre alcanzó el Secretario General para la Administración Pública, Francisco Velázquez, con los sindicatos miembros de la citada Mesa por el Diálogo Social. En estas fechas acuerdan la creación de la Comisión de Seguimiento del Diálogo Social en las Administraciones Públicas: La Comisión de Seguimiento está formada por 30 miembros, 15 de la Administración, y los 15 restantes corresponden a las organizaciones sindicales firmantes de la misma en proporción a la representatividad de cada una de ellas. Es de suponer que

los 15 miembros que corresponden a los sindicatos estén exentos de su obligación de acudir a su trabajo y dispongan del tiempo necesario para desarrollar bien su cometido, y que este paquete que vaya acompañado de los correspondientes asesores.

La Comisión de Seguimiento creada, tiene asignadas las siguientes funciones:

- Interpretar los contenidos de los Acuerdos anteriormente citados.
- Vigilar el cumplimiento de lo pactado.
- Aprobar los Acuerdos de desarrollo de la Declaración, ya sea de manera directa o a propuesta de los Grupos de Trabajo dependientes de la Comisión.
- Constituir los Grupos de Trabajo que se consideren pertinentes,

laboral mediante la implantación del acceso a jornadas y horarios flexibles.

Grupo de Trabajo de Retribuciones. Entre sus fines estará el de buscar la equiparación gradual y progresiva de las pagas extraordinarias de los empleados públicos al salario real mensual, así como impulsar el Fondo de Pensiones de la Administración General del Estado en el marco del escenario presupuestario.

Grupo de Trabajo de Salud Laboral y Formación Profesional. Entre sus objetivos estarán la revisión de la normativa de adaptación de la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales al ámbito de las Administraciones

Públicas, el impulso y fomento de la Formación Continua vinculándola a la promoción, carrera profesional y adecuación de los perfiles profesionales a las nuevas necesidades de las Administraciones Públicas, y el estudio de fórmulas que permitan compensar la ausencia de cotización por formación profesional de los funcionarios no acogidos al régimen general de la Seguridad Social.

Si comparamos las competencias que la **Ley 9/87 de Órganos de Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas** atribuye a las Mesas de Negociación, con las competencias que han atribuido a esta nueva estructura, creada por iniciativa de estos sindicatos y aceptada por la Administración, es evidente que estamos ante un sistema de negociación paralelo, que hurta la negociación colectiva de sus ámbitos legítimos y, que no se ajusta a ningún funcionamiento democrático del estado de derecho. Estamos ante una apropiación indebida de la representatividad de las empleadas y empleados públicos ganada en las urnas por el resto de sindicatos, y que les legitima para negociar en los diferentes ámbitos de negociación. ☺



Los empleados públicos seguimos siendo los mayores prestamistas a fondo perdido del Estado

sin perjuicio de los que se crean en el presente Acuerdo.

Dichos Grupos de Trabajo tratarán los siguientes temas:

- Negociación, participación y otras materias de carácter sindical.
- Empleo y Temporalidad.
- Retribuciones.
- Salud Laboral y Formación Profesional.

Grupo de Trabajo de Negociación, participación y otras materias de carácter sindical. Se negociarán todos los aspectos tendentes a reforzar los derechos de participación y negociación colectiva en las Administraciones Públicas.

Grupo de Trabajo de Empleo y Temporalidad. Entre sus cometidos estará alcanzar un compromiso sobre estabilidad en el conjunto del empleo público, adaptar la Oferta de Empleo Público de cada año a la planificación de recursos humanos, iniciar las negociaciones necesarias para agilizar los procesos de selección, promoción y carrera profesional, y constituir un Observatorio del Empleo Público.

También trabajará para establecer criterios generales que faciliten la conciliación de la vida familiar y

